

Informe secretarial: Bogotá D.C., 01 de octubre de 2024. Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2022 00553**, informando que el apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., allego memorial con solicitud de adición y que obra en el expediente escrito de subsanación de SEGUROS BOLÍVAR S.A. Sírvase proveer.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que Allianz seguros de vida S.A. presentó solicitud de adición del auto del 20 de septiembre del 2024, mediante el cual, entre otras decisiones, el Juzgado tuvo por contestado el llamamiento en garantía realizado por Colfondos S.A.; sin embargo, advierte que en dicha providencia, no se hizo pronunciamiento alguno frente a la contestación a la demanda inicial por parte de Allianz seguros de vida S.A.

Así las cosas, dado que la petición se formuló dentro del término de ley y cumple las exigencias contempladas en el artículo 287 del CGP, se accederá a lo solicitado, pues en efecto se omitió efectuar pronunciamiento frente a la contestación presentada por Allianz Seguros de Vida S.A. a la demanda inicial. Y al revisar dicha respuesta, se advierte que cumple los requisitos legales previstos para ello, por lo que se admitirá.

Finalmente, la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., aporto subsanación de la contestación la cual satisface los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por tanto, se tendrá por contestada y se continuará con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. ADICIONAR el numeral tercero del auto del 20 de septiembre del 2024, así:

“Tercero. Tener por contestada la demanda y los llamamientos en garantía por parte de Allianz Seguros de Vida S.A. y Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.”

SEGUNDO. TENER POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

TERCERO. SEÑALAR el día **24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.** para llevar a cabo la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del CPTSS, diligencia que se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se **ADVIERTE** a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA ROCIO FARFÁN MOLINA

Juez

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2024

Por **ESTADO No. 156** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ
SECRETARIA